



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N°822/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 822 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-297, ingresa el 14 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1089 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 238/2010 "Construcción Bordillos Las Pampitas" D-3**, (Código Interno N° 361/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE: Sub Alc. D-3 N° 833/10 del 12 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Bordillos Las Pampitas" D-3, con Precio Referencial de Bs. 61.262,20, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 361/10, **CUCE: 10-1101-00-217115-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 61.262,20, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 107:

➤ Publicación de la convocatoria	15/11/2010
➤ Presentación de propuestas	19/11/2010
➤ Calificación de Propuestas técnicas	19/11/2010
➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta	24/11/2010
➤ Presentación de documentos	30/11/2010
➤ Firma de Contrato	09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA N° 294/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 251/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora "KORI PUNKU" (Unipersonal) cuyo propietario y representante legal es el Sr. Juan Carlos Serrudo Avendaño, evidenciándose además la participación de Doce proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°822/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 380a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Bordillos Las Pampitas" D-3 a la propuesta de la Empresa Constructora "KORI PUNKU" (Unipersonal) cuyo propietario y representante legal es el Sr. Juan Carlos Serrudo Avendaño, por el monto de Bs. 53.858,39 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 39/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Bordillos Las Pampitas" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 30 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 10307, con Código SISIN A011146300000, Categoría Programática 17 0394 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada sobre diferentes calles y en una plazuela con un radio de 20 metros ubicado en el Barrio Las Pampitas en el sector de la salida a Ravelo del Distrito -3 del Municipio de Sucre y comprende la construcción de un total de 646,47 metros lineales de bordillos. Según Informe N° 651/10 de 06 de octubre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 17 de julio de 2003, resultado existen vías de dominio público de 10 metros de ancho; además el proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 20 de septiembre de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 238/2010 de fecha 09 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-3 (fs. 056)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 037)
- Documento Base de Contratación (fs. 060 a 120)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 121 a 122)
- Descripción del Proyecto (fs. 052)
- Certificación Presupuestaria (fs. 055)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 059)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 123)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 124 a 125)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 137 a 144)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 126 a 136)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 135)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 145)
- Nota de Adjudicación (fs. 146)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 148)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 151)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 153)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 150)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 152)

Que, el H. Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°822/10

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 238/2010 de fecha 09 de Diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa Constructora unipersonal "KORI PUNKU", cuyo propietario y Representante Legal es el Sr. JUAN CARLOS SERRUDO AVENDAÑO, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS LAS PAMPITAS" D-3, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 53.858,39 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 39/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.
- Art.2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación, como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público y contar con el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Tels.: 6454081 - 6452039 - 461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia